

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Ciudad de México, a 12 de junio 2023.

OFICIO CIRCULAR No. DGRHO/ 29 /2023

**CC. DIRECTORES Y SUBDIRECTORES  
ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el propósito de fomentar el hábito del ahorro en los servidores públicos y así fortalecer su economía familiar, me permito hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán atender para la participación de los servidores públicos en el **período ordinario del Trigésimo Quinto Ciclo del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)**, el cual tendrá vigencia del 16 de julio del 2023 al 15 de julio de 2024.

**LOS PARTICIPANTES**

Tendrán derecho a inscribirse todos los trabajadores con plaza presupuestal Federal de base o de confianza operativa, siempre y cuando sus percepciones estén situadas en el concepto 07 "Sueldo Base", hasta el nivel inferior a Mandos Medios u Homólogos.

Los trabajadores **deberán requisitar la Cédula de Inscripción Individual y Designación de Beneficiarios en original y copia (Formato FONAC 01)**, el original se conservará en el expediente único de personal del servidor público, en el Centro de Trabajo de su adscripción y la copia será entregada al participante, vigilando la fecha de emisión que debe ser el 16 de julio de 2023. **(La Cédula de Inscripción Individual y Designación de Beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar desde el portal de FONAC).**

Es requisito obligatorio que todos los trabajadores inscritos en el padrón del Trigésimo Quinto ciclo que se publicará en el portal del FONAC, actualicen la Cédula en mención al inicio de cada periodo ordinario y extraordinario (según el caso). En razón de ser el único documento válido para tramitar el beneficio del seguro y la liquidación anticipada del Fondo de Ahorro.

Así mismo, es importante que las Unidades Administrativas **remitan la Cédula de Inscripción Individual a la Dirección de Personal dependiente de esta Dirección General** mediante archivo electrónico de **todos los trabajadores inscritos en el 35° Ciclo de FONAC, a más tardar el día 16 de Julio del año en curso.**

Cada participante deberá designar beneficiarios proporcionando los datos completos y correctos, tal como aparecen en el Acta de Nacimiento, para que en caso de fallecimiento se trámite el pago del Seguro directamente ante la Aseguradora y se entregue la liquidación que corresponda a la persona designada.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

El derecho para el cobro del Seguro, prescribirá a los cinco años contados a partir de la fecha del Fallecimiento o de la fecha del Dictamen de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente; el Seguro de Vida será tramitado por el beneficiario que tenga otorgado el derecho, esto con fundamento en el Artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguros que a la letra señala lo siguiente:

**“Artículo 81.-** Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.

II.- En dos años, en los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.”

**Se recomienda informar a los trabajadores inscritos, que comuniquen a sus beneficiarios de su participación en el FONAC, así como de la existencia y los beneficios de este Seguro, cuya suma asegurada asciende a \$38,650.00 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

Para el trámite de cobro del Seguro los trabajadores deberán requisitar el **Formato Único de Solicitud de trámite de Seguro de Vida o Invalidez Total y Permanente** el cual será el elemento origen para su trámite ante la Aseguradora, por parte de la Unidades Responsable.

Para los nuevos participantes en el periodo ordinario, la promoción de inscripciones al FONAC se efectuará en el mes de junio del año en curso, iniciando las cuotas de aportación en la segunda quincena de julio del 2023.

### **DERECHO DE LOS PARTICIPANTES**

1.- Recibir la Liquidación Anual del FONAC en apego al numeral cuadragésimo quinto del Manual de Lineamientos para la Operación del FONAC, (en la primera quincena de agosto de 2024), por conclusión del 35° Ciclo, conforme a las aportaciones aplicadas en cada quincena al trabajador, durante el periodo ordinario o extraordinario.

2.- Recibir la carta de liquidación Individual de sus aportaciones.

3.- Recibir el pago de la Liquidación Anticipada en caso de causar baja antes del cierre del ciclo, el trámite inicia con la solicitud del trabajador en el formato indicado y con los requisitos establecidos, y deberá realizarse por parte de la Unidad responsable ante la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

### **LA PARTICIPACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL FONAC SE PERDERÁ POR:**

1.- Causar baja como trabajador de la Unidad Responsable donde presta sus servicios.

2.- Transferir su plaza en forma individual a otra Dependencia.

3.- Expresar en forma escrita su voluntad de desincorporarse.

4.- Promoción a Mando Medio, Superior u Homólogo.

5.- Disfrutar de Licencia sin Goce de Sueldo.

6.- Enfermedad del trabajador, cubierta con Licencia Médica cuando el periodo de dicha licencia ocasione que el participante deje de percibir su salario.

**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

7.- En el caso de que el participante no perciba sueldo como consecuencia de licencia médica, y por tal motivo no alcance a cubrir la cuota de aportación, podrá solicitar su desincorporación del FONAC.

8.- Incapacidad Total y Permanente, a partir de la fecha que se establezca en el Dictamen Médico expedido por el ISSSTE. En caso de que por el tiempo en que se aplique el movimiento de baja del trabajador, se continúe con las aportaciones al FONAC, después de haberse dictaminado la Incapacidad Total y Permanente, se deberá tramitar su Liquidación Anticipada, toda vez que el pago del Seguro se efectuará de acuerdo con el monto de la suma asegurada establecida para el ciclo.

9.- Fallecimiento.

Los trabajadores que se desincorporen durante el ciclo por voluntad expresa, por transferir su plaza a otra Dependencia, por contar con Licencia sin Goce de Sueldo, podrán participar nuevamente hasta el inicio del siguiente ciclo.

**RESPONSABILIDADES**

Los Organismos Públicos Descentralizados aplicarán la cuota de aportación fija establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los OPD'S tendrán la obligación de realizar el registro exacto de la cuota de aportación y evitar importes diferentes al mismo.

La deducción por cuota de aportación del FONAC, se aplicará con las siguientes partidas de antecedentes:

CONCEPTO	PARTIDA DE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN
21	FA	Descuento al trabajador inscrito al FONAC
21	FC	Devolución del FONAC del ciclo actual
21	FN	Devolución del FONAC del ciclo anterior
21	21	Responsabilidades del FONAC del ciclo actual
21	FR	Responsabilidades del FONAC del ciclo anterior

**CANCELACIÓN**

Para el presente Trigésimo Quinto ciclo, será cancelada la inscripción en el padrón de los trabajadores participantes, por los siguientes motivos:

- 1.- Promoción de puesto.
- 2.- Término de contrato por interinato o plaza provisional de base

3.- Cambio de adscripción

4.- Dictamen de accidente de Trabajo

No omito mencionar **que únicamente se podrán aplicar descuentos para regularizar las aportaciones de los trabajadores, con retroactividad máxima de dos quincenas y una quincena ordinaria.**

### MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Los Organismos Públicos Descentralizados deberán verificar la continuidad de los registros aplicados en Nómina de los descuentos por cuotas de aportación, asimismo que estas se vean reflejadas en el portal del FONAC, adicionalmente cada quincena deberá calificar las bajas que se generen, para que sean reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las Unidades Responsables **deberán calificar las bajas** que se generen de forma **definitiva por quincena en el Portal del FONAC**, para que sean reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los cambios de adscripción deberán ser regularizados por los OPD receptor, de acuerdo a la fecha de autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Los participantes del FONAC que se desincorporen del ciclo por causar baja temporal o definitiva, no podrán reingresar en el mismo ciclo.

Podrán regularizarse los reingresos por Dictamen de Riesgo de Trabajo emitido por el ISSSTE, previo envío del documento probatorio y revisión de la Dirección de Personal.

En caso de que el trabajador por falta de liquidez no alcance a cubrir la cuota de aportación, podrá solicitar su desincorporación del FONAC.

Cabe señalar que el sistema únicamente reconocerá como importe correcto para descontar el correspondiente a la aportación autorizada por la S.H.C.P.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, se pone a su disposición los siguientes datos de contacto, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas Conmutador: (55) 50-62-16-00 y 50-62-17-00

NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Luis Alberto Chávez Cortes	Soporte Administrativo	58953	luis.chavez@salud.gob.mx
Efraín Gómez López	Jefe de Departamento	57963	efrain.gomez@salud.gob.mx
Lino Noé Gallardo Ríos	Subdirector de Área	58430	lino.gallardo@salud.gob.mx

Es importante mencionar que cualquier omisión de la información emitida, será de estricta responsabilidad del OPD de cada entidad.



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Por lo anterior, **me permito solicitar su valioso apoyo para realizar la mayor difusión posible**, con la finalidad de captar el mayor número de nuevos ahorradores, así como la actualización del formato FONAC- 01 (Cedula de Inscripción Individual) de cada uno de los trabajadores ya inscritos al FONAC, esto para tener actualizados los datos de los beneficiarios en caso de alguna eventualidad futura, la cual deberá ser entregada a los Organismos Públicos Descentralizados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

**Elaboró**



**Lic. Efraín Felipe Gómez López**  
Jefe de Departamento de Control de  
FONAC y Conciliación de Nómina

**Revisó**



**Lic. Lino Noé Gallardo Ríos**  
Subdirector de Área

**Vo. Bo.**



**Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz**  
Directora de Personal

**C.c.p. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente  
**MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.** - Director General de Programación y Presupuesto. - Presente.

Sección y Serie: 4C 16



